

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 080-2022**

Siendo las 16:15 horas del día 10 de noviembre de 2022, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 080-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

- 1.- OFICIO N° 0451-VPA-UNCA-2022, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0451-VPA-UNCA-2022; la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Informe Legal N° 089-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 10 de noviembre de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta de Modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, donde emite la siguiente opinión: "Es procedente la aprobación de la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2022/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2022, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0514-2022/CO-UNCA, de fecha 08 de noviembre de 2022". Y que, mediante Informe N° 287-2022-OGC-UNCA de fecha 10 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió el informe técnico sobre la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión a la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo. En consecuencia, mediante Oficio N° 0451-VPA-UNCA-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, la Vicepresidencia Académica solicitó al Presidente de Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que existen puntos que es necesario realizar la modificación, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 40

DICE: El Consejo Universitario aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes, la convocatoria y Bases del Concurso Público, mediante acto resolutivo, los mismos que son publicadas en el portal web institucional: www.unca.edu.pe y portal web de Servir, en el lapso de diez (10) días calendarios, siendo de responsabilidad del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación.

DEBE DECIR- El Consejo Universitario aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes, la convocatoria y Bases del Concurso Público, mediante acto resolutivo, los mismos que son publicadas en el portal web institucional: www.unca.edu.pe, siendo de responsabilidad del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; y en el portal web de Servir bajo responsabilidad de la Dirección General de Administración, como mínimo por el lapso de diez (10) días calendarios.

Artículo 54

DICE: Culminado el plazo de postulación, el Secretario General de la UNCA levanta un acta de cierre de registro, inscripción y postulación (Fase 2) y en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, descargan las carpetas que contienen los archivos de digitales de los documentos presentados por los postulantes y eleva los expedientes y relación de postulantes al Jurado Evaluador. Culminada la fase 2, queda terminantemente prohibido agregar documento alguno.

DEBE DECIR: Culminado el plazo de postulación, el Secretario General de la UNCA de acuerdo a la información recibida por el responsable de trámite documentario, verifica la relación de postulantes y levanta un acta de cierre de registro, inscripción y postulación (Fase 2), luego envía la relación de postulantes al Jurado Evaluador.


Artículo 57.

DICE: El Jurado Evaluador instalado de manera presencial, evalúa y verifica que el expediente presentado por el postulante a través del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente, cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria para la plaza a la que postula, para ser declarado Apto y pasar a la siguiente etapa. Los resultados de esta evaluación son publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

DEBE DECIR: El Jurado Evaluador evalúa y verifica que el expediente presentado por el postulante a través del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente, cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria para la plaza a la que postula, para ser declarado Apto y pasar a la siguiente etapa. Los resultados de esta evaluación son publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.


Artículo 61.

DICE: El Jurado Evaluador instalado de manera presencial, evalúa y califica los méritos del Currículum Vitae del postulante, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Evaluación de Currículum Vitae (Anexo N O 05 — Tabla 5.2). El Jurado Evaluador levanta el acta de evaluación y calificación del currículum vitae y coordina con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).




DEBE DECIR: El Jurado Evaluador evalúa y califica los méritos del Currículum Vitae del postulante, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Evaluación y Calificación de Currículum Vitae (Anexo N° 05 — Tabla 5.2). El Jurado Evaluador levanta el acta de evaluación y calificación del currículum vitae y coordina con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).

Artículo 67.



DICE: La Clase Magistral se efectúa ante un público de manera presencial, en un ambiente de aprendizaje de la UNCA asignado por el Jurado Evaluador, en base a un tema consignado en el sílabo presentado por el postulante. La exposición tiene una duración máxima de treinta y cinco (35) minutos; al término de la misma, el postulante dispone de un plazo adicional de quince (15) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Evaluador. El postulante está obligado a presentar el Plan de Clase respectivo antes del inicio de la clase magistral. Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de los medios didácticos y ayudas audiovisuales que considere adecuadas.



DEBE DECIR: La Clase Magistral se desarrolla en base a un tema consignado en el sílabo presentado por el postulante. La exposición tiene una duración máxima de treinta y cinco (35) minutos; al término de la misma, el postulante dispone de un plazo adicional de quince (15) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Evaluador. El postulante está obligado a presentar el Plan de Clase respectivo antes del inicio de la clase magistral. Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de los medios didácticos y ayudas audiovisuales que considere adecuadas.

Artículo 68.



DICE: El puntaje mínimo a obtener en la evaluación de la Clase Magistral es quince (15) puntos para principal, trece (13) puntos para asociado y once (11) puntos para auxiliar de acuerdo a los criterios de evaluación considerados en el Anexo N° 05 (Tabla 5.3). La clase magistral será grabada.

DEBE DECIR: El puntaje mínimo que debe obtener el postulante en la evaluación de la Clase Magistral para pasar a la siguiente etapa es de quince (15) puntos para principal, trece (13) puntos para asociado y once (11) puntos para auxiliar de acuerdo a los criterios de evaluación considerados en el Anexo N° 05 (Tabla 5.3). Culmina la evaluación de la Clase Magistral el Jurado Evaluador levanta el acta y coordina con el Jefe de Tecnologías de la Información para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe). La clase magistral será grabada.

Artículo 70.

DICE: La entrevista personal se desarrolla de acuerdo al cronograma del Concurso Público. Esta etapa permite evaluar en el postulante conocimientos referentes al sistema de educación superior universitaria y cultura general.

DEBE DECIR: El Jurado Evaluador coordina con el Jefe de la Oficina de Tecnologías / de la Información para la publicación en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, la programación de la entrevista personal de acuerdo al cronograma (indicando: tema, lugar, fecha y hora) de los postulantes que obtuvieron el puntaje igual o mayor al mínimo exigido en la evaluación de la Clase Magistral, de acuerdo a la categoría a la que postula. La publicación se realiza con una anticipación no menor a veinticuatro (24) horas a desarrollarse la entrevista personal.

Artículo 72.

DICE: Culminada la evaluación y calificación de la Clase Magistral y Entrevista Personal, el Jurado Evaluador levanta el acta y coordina con el Jefe de Tecnologías de la Información para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).

DEBE DECIR: Culminada la evaluación y calificación de la Entrevista Personal, el Jurado Evaluador levanta el acta y coordina con el Jefe de Tecnologías de la Información para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe).

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0451-VPA-UNCA-2022, de fecha 10 de noviembre de 2022.

Siendo las 16:45 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUGO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL